

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el BOLETIN DEL ESTADO.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Administración de Justicia

### Requisitorias

1046

Ajamil Sáenz Jesús, de años 20, natural de Murillo río Leza, hijo de José y de Marciala, domiciliado últimamente en Lerena procesado en causa n.º 88-1941 por delito de robo comparecerá en este Juzgado de Logroño para ser reducido a prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, 12 de julio de 1941.

El Juez de Instrucción

1045

Anguiano Arrieta, Pablo: hijo de Benigno y de Amalia, natural de Nájera, provincia de Logroño, nacido en 28 de enero de 1919, de oficio matarife, de estado soltero, de estatura un metro 620 mm. cuya señas personales son las siguientes: pelo oscuro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba al pelo, boca regular, filiado para seguir en el Tercio por el tiempo de la campaña, en 9 de julio de 1938, y reclamado en expediente que se sigue contra el mismo por la falta grave de deserción, comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Segundo Tercio de la Legión D. Eliverio Sánchez Orive, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Dar-Riffien (Ceuta) en el plazo de 30 días contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño advirtiéndole que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riffien, 25 de junio de 1941.

El Teniente Juez Instructor

936

D. Luis Moroy Fernández, Abogado, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente edicto y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, modificado por la Ley de 30 de Diciembre de 1939, se hace saber que en este Juzgado y promovido por D.ª Natividad Val Borobio, mayor de

edad y de esta vecindad, se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo D. José Fuentes Díez, desaparecido de esta Ciudad de Logroño donde residía, en el mes de Septiembre de mil novecientos veintidós y de Madrid, en donde al parecer estuvo, en los primeros meses del año 1936.

Y para la debida inserción por dos veces con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en cumplimiento de lo mandado, digo, acordado en Logroño a diez de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Municipal

1158

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

#### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. José Luis Reboiro Sáenz fechado el treinta y uno de Julio próximo pasado interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Excmo Ayuntamiento de Logroño dejando su efecto o suspendiendo el concurso celebrado para la provisión de la Plaza de Jefe de la Guardia Municipal, cuyo recurso de anulación se tramita con arreglo a lo que determina la novísima Ley Municipal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 2 de agosto de 1941.

El Secretario del Tribunal

## Ayuntamiento de Logroño

1164

### Venta de un terreno

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte días hábiles a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas en punto, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la apertura de los pliegos que se hayan presentado para optar a subasta de adquisición del terreno propiedad de este Ayuntamiento sito en la Calle del Cabo

Noval a la terminación del Puente de Hierro de esta Capital.

Tipo de subasta, al alza, pesetas 26.496'00.

Depósito provisional, pesetas 1.324'80.

Las demás condiciones pueden ser examinadas en la Intervención municipal durante los citados veinte días hábiles, a las horas de 10 a 13.

Durante los mismos días y a las mismas horas se admitirán en la indicada oficina los pliegos conteniendo proposiciones que se desee presentar.

Se hace constar que esta subasta se anuncia después de constarse con la oportuna autorización de la Superioridad; y de haber transcurrido sin que se formulen reclamaciones el plazo hábil para ello, a tenor de lo previsto por el vigente Reglamento de Contratación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 2 de agosto de 1941.

El Alcalde

Julio Pernas

1165

### Obras

Acordada la ejecución por administración de las obras de reforma del Alumbrado público en la Avenida de las Adoradoras y en la calle Miguel Villanueva previa imposición expresa de contribuciones especiales, los interesados dispondrán del plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para examinar el expediente en la Intervención municipal a las horas de diez a doce a efectos de las reclamaciones que se desee entablar y que habrán de limitarse a los extremos respecto de los cuales resulte admisible la reclamación conforme a los preceptos legales en vigor.

Transcurrido dicho plazo y el de siete días más también hábiles, no se admitirá reclamación alguna.

Acordada igualmente la ejecución de las obras de acerado de la Calle de Queipo de Llano entre las de Pérez Galdós y Primera Transversal, se abre igual plazo para análogos fines en relación con la imposición de contribuciones especiales; y el de cinco días a contar asimismo de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para entablar reclamaciones contra el acuerdo de celebración de subasta para la ejecución de esta obra

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 2 de agosto de 1941

El Alcalde

Julio Pernas

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO DE SUBASTA

1153

El día 16 de agosto próximo y hora de las diez de su mañana y con intervalo de media hora para cada una tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa debidamente autorizadas por la Superioridad las subastas de árboles derribados por los vientos en el monte denominado «El Monte» de esta villa que a continuación se expresan y en los términos siguientes:

1.º 60 robles en la Loma Redonda, tasados en 693'70 pesetas, cubican 122'500 estereos de leña gruesa y 40'600 de menuda.

2.º 45 hayas en Laguna Ciega tasadas en 1397'78 ptas., cubican 24'684 metros cúbicos de madera y 128'62 estereos de leña.

3.º 58 hayas en Fuente Carbon y los acebales, tasadas en 1785'90 pesetas, cubican 28'951 metros de madera y 193'157 estereos de leña.

4.º 56 hayas en Hayedo Mantán tasadas en 1947'70 pesetas, cubican 33'954 m. de madera y 186'829 estereos de leña.

5.º 50 hayas en el Nacedero tasadas en 1396'31 pesetas cubican con 28'858 metros de madera y 96'572 estereos de leña.

Las subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al día de la subasta. Lo que se hace público para general conocimiento.

Muro de Cámeros, 24 de julio de 1941

El Alcalde

EDICTO 1060

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1.924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.940 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Arenzana de Abajo a 14 de Julio de 1.941.

El Alcalde

IMP. PROVINCIAL

ANUNCIO

982

Acordado por el Ayuntamiento en principio la habilitación de crédito para atender a los gastos que han de satisfacer con cargo al sobrante y sin aplicación de la existencia en Caja de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1940 y cubrir los aumentos por subsidio familiar, veterinario y quinquenio, animales dañinos, sueldo, quinquenio y jubilación de empleados municipales y quinquenio de farmacéutico que entre tal respuesta mil doscientas setenta pesetas, queda expuesta al público el expediente de transferencia por plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento y en ese tiempo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Poyales 25 de junio de 1941.

El Alcalde

EDICTO

996

Acordado y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha cuatro del corriente mes una habilitación de crédito de 12.333'41 pesetas con cargo a la existencia resultante y sin aplicación en Arcas Municipales al liquidar el presupuesto del año anterior de 1940 para atender a los gastos de redacción por el Sr. Ingeniero de la Diputación provincial del proyecto de tráfada de aguas, alcantarillado y plano de población y presupuestos, y para otros gastos que se originen con tal motivo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, a los efectos de reclamación, por quien se considere con derecho a ello.

Medrano y junio de 1941.

El Alcalde

EDICTO

1136

Acordado y aprobado por el Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 500 pesetas con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de ejercicios anteriores para atender al pago del aumento de sueldo al Secretario de la Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días a efectos de reclamación.

Tormantos 28 de junio de 1941.

El Alcalde

EDICTO

977

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el término de ocho días se encuentra expuesto al público el presupuesto extraordinario formado por el mismo para las obras a realizar en la nueva plaza que ha de construirse, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Baños de Río Tobía 23 de junio de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO 1057

Formado el Repartimiento General de Utilidades correspondientes al ejercicio de 1.939, que

da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales y los tres siguientes podrá ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes por escrito y debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, advirtiéndose que no serán admitidas las que carezcan de dichos requisitos y no se funden en hechos concretos, precisos y determinados y carezcan de las pruebas necesarias para justificar lo reclamado.

El Redal, a 11 de Julio de 1941.

El Alcalde,

EDICTO 1116

Para que las Comisiones de evaluación de las partes real y personal puedan apremiar las utilidades exactar de los contribuyentes tantos vecinos como forasteros, todos ellos tienen la obligación de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 8 días a contar de esta fecha, declaración jurada de sus utilidades que raticuen en este término municipal, advirtiéndose que al que no las presentare en dicho plazo, se le pondrá la puesta; no teniendo derecho a reclamación y serán castigados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 519 del vigente Estatuto municipal, para girar el Reparto General de Utilidades del año 1.940.

Huércanos 23 de Julio 1.941.

El Alcalde,

Por el plazo de quince días y a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de cédulas personales para el año actual.

Huércanos 23 de Julio 1.941.

El Alcalde,

EDICTO 995

En cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1.924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.940, con sus justificantes, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal durante el cual y el plazo de ocho días a contar desde su término, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Medrano a 1 de Julio de 1.941.

El Alcalde,

EDICTO 1031

Durante el plazo de quince días; a contar de esta inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, propuesta de Habilitación y de Suplemento de Crédito con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los pagos de la liquidación del presupuesto ordinario de 1.940 con el fin de que pueda ser examinada y reclamar por quien se conste perjudicado

Rodezno a 7 de Julio de 1.941.

El Alcalde,

ANUNCIO 1066

En cumplimiento del crt.º 17 del vigente Reglamento de Epizootias; se declara oficialmente estinguida la viruela en el ganado ovino de este término municipal que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Enero último.

Zarratón a 15 de Julio de 1.941.

El Alcalde,

EDICTO

1140

Formado por este Ayuntamiento el proyecto ordinario para el ejercicio de 1942 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por termino de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Berceo a 25 de julio de 1942.

El Alcalde.

EDICTO

1005

Aprobado el Repartimiento General de Utilidades del ejercicio actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles y 3 más según previene el art. 510 del Estatuto Municipal vigente para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendido y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en Instancia debidamente reintegrada.

Camprovín, 1 de julio de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO 1123

Confeccionado que ha sido el Repartimiento de Utilidades, correspondiente al año 1941; queda expuesto al público por espacio de quince días, para los que deseen examinarlo, y se crean perjudicados en el mismo, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo legal, debidamente reintegradas, ante el Sr. Presidente de la Junta repartidora; pasados los cuales; no será atendida reclamación alguna.

Bergasa a 24 de julio de 1941

El Alcalde.

Préstamos de Nupcialidad

Anuncio de concurso

1169

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero y en la O. M. de 7 de marzo último, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca Concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre trabajadores de la Provincia de Logroño que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de octubre de 1941 con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

Seis de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios familiares.

Tres de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el

esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Las cantidades excedentes de un grupo se destinarán a incrementar los Préstamos del otro grupo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y 25 las mujeres.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges no exceda de 6.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle Calvo Sotelo n.º 24, hasta el día 31 de agosto corriente antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

b) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

c) Los que amparen en su hogar hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

d) Los que perciban menor salario.

5.ª Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas según la cuantía del Préstamo concedido.— Los Préstamos disfrutarán una bonificación del 25 % del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continuen vivos los anteriores.

6.ª El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Logroño 1 de agosto 1941.

El Delegado Provincial.

Delegación Regional de Trabajo

Navarra.

Censo de familiares de los caídos en defensa de España.

1179

Los familiares de los caídos en defensa de España, comprendidos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 18 M. de 1941 publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 145 de 25 de igual mes y año y en el BOLETIN OFICIAL, de la Provincia de Logroño n.º 61 del día 7 de junio que no hayan remitido a esta Delegación Regional de Trabajo la declaración jurada a que se refiere el artículo 1º de aquella disposición, podrán hacerlo hasta el día 25 del corriente mes de Agosto por haber sido ampliado el plazo concedido para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Panplona, 1 de Agosto de 1941. El Delegado regional de trabajo.